

**Luis Alfonso Rojí**

x

**Asesores Financieros y Tributarios**

Goya, 77 Esc. Dcha. 2ª

28001-Madrid

Teléfono: 91 436 21 99

Fax.: 91 435 79 45

N.I.F.: B85696235

## **PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2015**

**(BOE 30/12/2014)**



**Fecha: 5/01/2015**

### **LPGE-2015 Medidas de ámbito tributario**

Adjuntamos resumen elaborado por la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF).

Destacamos:

- Prórroga Impuesto sobre el Patrimonio 2015.
- Compensación de bases imponibles negativas en el Impuesto sobre Sociedades para 2016. Límite 60%.
- Rebaja del interés legal del dinero y del interés de demora tributario.
  - Interés legal del dinero 3,5%
  - Interés de demora 4,375€

El resumen completo en <http://www.lartributos.com/clientes.php> (Presupuestos Generales del Estado)

---

**Luis Alfonso Rojí Chandro**

(Socio-Director de Impuestos y Asesoría Fiscal)

(Miembro de la AEDAF)

# Ley de Presupuestos Generales del Estado 2015

## MEDIDAS DE ÁMBITO TRIBUTARIO

*GABINETE DE ESTUDIOS*

### 1.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Se regula la compensación (en forma de deducción) por la pérdida de beneficios fiscales que afecta a algunos contribuyentes, en concreto a aquellos rendimientos de capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años en 2014.

Esta deducción afectará a (i) rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios del art. 25.2 de la LIRPF, procedentes de instrumentos financieros contratados con anterioridad a 20 de enero de 2006 y a los que hubiera sido de aplicación la reducción del 40% y (ii) rendimientos derivados de percepciones en forma de capital diferido (Art 25.3 a)) procedentes de seguros de vida o invalidez contratados antes de 20 de enero de 2006 y a los que hubiere sido de aplicación la reducción del 40% o 75%.

## 2.- Impuesto sobre el Patrimonio

Se prorroga la exigencia del Impuesto para el ejercicio 2015.

Según la Exposición de Motivos, esta prórroga

*“(...) contribuirá a mantener la senda de consolidación de las finanzas públicas”*

### **3.- Impuesto sobre Sociedades**

Se modifica la reciente Ley 27/2014, de 27 de noviembre, con una corrección en cuanto al porcentaje del límite en la compensación de bases imponibles negativas y activos por impuesto diferido para el año 2016 que será del 60% y no del 70%.

## **4.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

- Transmisión y rehabilitación de Grandezas y Títulos Nobiliarios:

Se actualiza en un 1% con respecto al año anterior

- Fondos de capital riesgo:

Las operaciones sujetas por la modalidad de Operaciones Societarias estarán exentas. De este modo se equiparan los fondos de capital riesgo con los fondos de titulización hipotecaria y los fondos de titulización de activos financieros.

## **5.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**

Bonificación excepcional para el municipio de Lorca (Murcia) del 50% de las cuotas del impuesto por la transmisión de bienes inmuebles afectados por el terremoto sufrido.

## **6.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

Se establecen diferentes coeficientes de actualización de valores catastrales en función del año de entrada en vigor de los valores catastrales resultantes de un procedimiento de valoración colectiva.

### 7.- Tasas

Las tasas de la Hacienda estatal, excepto las que se hayan creado o actualizado específicamente por normas dictadas en 2014, serán actualizadas con carácter general al 1% de los tipos de cuantía fija, salvo las que gravan los juegos de suerte, envite y azar, la tasa de regularización catastral, la tasa de aproximación y de las prestaciones patrimoniales de carácter público aeroportuarias.

### 8.- Interés legal de dinero / Interés de demora

Hasta el 31 de diciembre de 2015:

- Interés legal del dinero: 3,5%
- Interés de demora: 4,375%

### 9.- IPREM Indicador público de rentas efectos múltiples

Se mantienen la mismas cantidades del 2014

- Diario: 17,75 euros
- Mensual: 532,51 euros
- Anual: 6.390,13 euros
- Supuestos en que el SMI es sustituido por IPREM: 7.455,16 euros (salvo que se excluyan expresamente pagas extras: 6.390,13 euros)